

MENDOZA, **05 MAR 2021**

VISTO:

El pedido de equivalencias externas "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS ELECTIVAS", formulado en EXP_E-CUY: 3757/2020, por la alumna Sofía DIBIAGI AMORÓS y gestionado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado (SIIP), de la Universidad Nacional de Cuyo;

CONSIDERANDO:

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, Dirección General de la carrera de Arquitectura, Comisión Especial y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna Sofía DIBIAGI AMORÓS (Legajo 11387), equivalencias externas por "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS ELECTIVAS" aprobadas en la Universidad de Oldenburg – ALEMANIA, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura (Ordenanza N° 124/2017-CS):

MATERIAS ACREDITADAS

Carrera Arquitectura

- . SISTEMA FOTOVOLTAICOS (ELECTIVA)
- . FUTURAS FUENTES DE ALIMENTACION ENERGÉTICA (ELECTIVA)
- . FUTURO SUMINISTRO DE ENERGÍAS (ELECTIVA)
- . ENERGÍAS RENOVABLES – ÚLTIMAS EXPERIENCIAS (ELECTIVA)

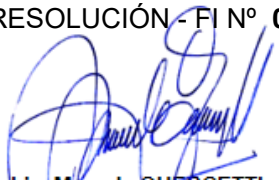
Carrera de Intercambio

por Materias aprobadas en la Universidad de Oldenburg – ALEMANIA, de acuerdo al Programa de Intercambio vigente entre dicha Institución y la UNCuyo (SIIP).

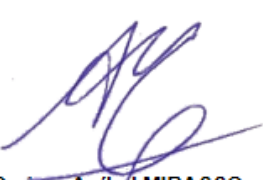
ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

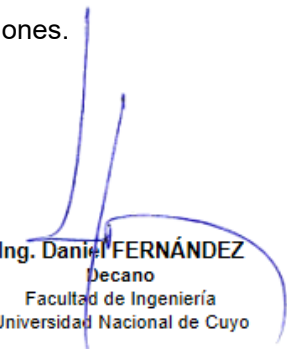
RESOLUCIÓN - FI N° 018/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo